

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 196 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 23 MAYO 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, solicitada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito (en adelante el Contratista) conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/. 14 010 789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 152-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 21 de abril de 2017 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), se aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, en la suma de S/ 1 265 714.02, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por el importe de S/ 1 158 983,69, resultando un monto neto de S/ 106 730.33, y una incidencia de 0.76 %, y acumulada a la fecha de 1.66%, respecto al monto contractual, el mismo que se denomina "Impermeabilización de Cimentación y Cuerpo de Presa";

Que, por la Resolución Directoral N° 184-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 23 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento sobre la procedencia de la Prestación Adicional N° 03 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, referidos precedentemente, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 19 de mayo de 2017;



Que, por la Carta N° 019-CV/2017, presentada el 06 de mayo de 2017, a la Supervisión, a cargo del Consorcio Chancay, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por 67 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Cuando se aprueba la prestación adicional de obra...”**, sustentada en el tiempo que se necesita para la ejecución de las obras que comprende el mencionado Adicional N° 03, denominado “Impermeabilización de Cimentación y Cuerpo de Presa”, según el cálculo y programación establecido en su expediente técnico; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, cartas, cronograma valorizado de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 33-2017/CONS/APHJ-CONDESUYOS, presentada a la Entidad el 09 de mayo de 2017, la Supervisión remite el “Informe de Supervisión Ampliación de Pazo N° 07”, a través del cual luego de la evaluación realizada a la solicitud, concluye en relación al aspecto formal de la solicitud lo siguiente: **“El Contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos para presentar su solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por 67 días calendario, de conformidad a los señalado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose la solicitud presentada, dentro del plazo contractual”**; en cuanto a los aspectos de fondo, concluye que **“De acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión, de las anotaciones del cuaderno de obra, de los documentos cursados entre el Contratista, Supervisión y Entidad, y de la programación vigente; esta Supervisión acogándose al artículo 201° del Reglamento, opina dejar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, conforme al análisis mencionado por 67 días calendario, con cese de causal cerrada..”**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 03-2017/IMS-JELS, de fecha 16 de mayo de 2017, la Ingeniera Juana E. Lugo Silva, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista así como el informe de la Supervisión, concluyendo que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en cuanto al cálculo de días afectados por la causal invocada, indica que mediante la Resolución Directoral N° 184-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 23 días calendario, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 19 de mayo de 2017, y al haberse notificado al Contratista el día 21 de abril de 2017, la aprobación del Adicional N° 03 denominado “Impermeabilización de Cimentación y Cuerpo de Presa”, mediante la Resolución Directoral N° 152-2017-MINAGRI-PS, su ejecución se inició a partir del día siguiente, por lo que del 22 de abril al 19 de mayo de 2017 (fecha del termino contractual, según ampliación de plazo N° 06) señala, existen 28 días de ejecución que se deben restar a los 67 previstos en el cronograma del expediente del referido Adicional, resultando en consecuencia 39 días a otorgar, para la culminación del mismo;

Que, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, la profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 07 por 39 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 27 de junio de 2017;

Que, con el Informe N° 1222-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el informe técnico antes reseñado, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 39 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 196 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 1450-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, y en base a los informes técnicos antes referidos, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 302-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; en cuanto al plazo a otorgar, las áreas técnicas han estimado en 39 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 07 por 39 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables por estar considerados en la estructura del Adicional N° 03, en concordancia con el artículo 202° del Reglamento, que establece que *“Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra”*;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

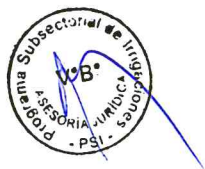
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y nueve (39) días calendario solicitada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 27 de junio de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, a la Supervisión el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo